



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"**

ACTA No. SAFIN-0194/2022

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Adquisición de una póliza de seguro para una unidad motorizada doble propósito conversión a patrulla

ORDEN DE COMPRA: 010/2022

FECHA: 03 de mayo de 2022

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se hace constar que se recibió de conformidad la póliza, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: Quálitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: **NOMBRE:** C.P. Luis Rafael de Atocha Opengo Piña
GOBIERNO MUNICIPAL: **CARGO:** Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana
GOBIERNO FEDERAL: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES**

Cantidad	Unidad de medida	Póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	Póliza	1300049846 inciso 001	Desde las 12:00 horas del 06 de mayo de 2022, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023.	Motocicleta Honda XRE300 Doble propósito conversión a patrulla modelo 2021 Número de serie: 9C2ND1210MR600342	\$6,375.59
Derechos					\$400.00
Subtotal					\$6,775.59
I.V.A.					\$1,084.09
Prima total					\$7,859.68

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO **TOTAL**
2022 **\$ 7,859.68**

Una vez verificada la póliza por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega, se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en la misma y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana** y la **Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas**, recibe la póliza a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR "EL PROVEEDOR"

Lic. Lisseth de los Angeles Suárez Estrada
Representante Legal de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales de la Secretaría de
Administración y Finanzas

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Control Patrimonial de la
Secretaría de Administración y Finanzas

ÁREA REQUIRENTE

C.P. Luis Rafael de Atocha Opengo Piña
Titular de la Unidad Administrativa de la
Secretaría de Protección y Seguridad
Ciudadana



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"**

ACTA No. SAFIN-0194/2022

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 6 de mayo de 2022, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023.

Procedencia de la fuente de financiamiento:
115A (Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2022)

Clave Presupuestal:
- 21111140317120000000E004002400950N115A3451

Cantidad	Descripción	Número de serie	Valor Unitario M.N.
1	Motocicleta Honda XRE300 Doble propósito conversión a patrulla modelo 2021	9C2ND1210MR600342	\$120,000.00
Conversión a patrulla			\$71,516.00
Valor total de la unidad con conversión			\$191,516.00

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante representación impresa y archivo .XML, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

El pago se hará por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Valor convenido: Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido, será conforme a lo estipulado en la guía EBC del mes de marzo del 2022.

En caso de no contar con factura original aceptar, *ad perpetuam* o certificación notarial.

Tarjeta de circulación: a través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que la unidad es propiedad del asegurado, en la cual vienen los datos de la unidad, número de serie, número de placa, cilindros, color, se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: la compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado si el conductor no cuenta con licencia de conducir expedida por la autoridad competente.

Exentar deducible con tercero identificado: en caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula especial.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"**

ACTA No. SAFIN-0194/2022

Cobertura de asistencia vial: dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática, desde el kilómetro cero, sin límite de kilometraje.

En pérdidas totales o robo total: la forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del 65% del valor convenido o de la suma asegurada contratada, a la fecha del siniestro, siendo facultad del Gobierno del Estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación, o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- Para el caso de las unidades declaradas pérdida total, la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguros.
- Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro. Asimismo, en el supuesto de que la unidad vehicular siniestrada, cuente con equipamiento de conversión y no sufra daño alguno, será atribución del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tomar la determinación de conservarlos o de recibir la indemnización correspondiente
- Todo oficio con el que se documente las pérdidas totales será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 15 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberá ser emitida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el código nacional de procedimiento penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Responsabilidad civil grúas: Se ampara la protección de la unidad que las grúas carguen o arrastren, así como los daños que pudieran causar a terceros, tanto en las maniobras (ascenso y descenso) como el traslado, hasta por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, misma que tiene su ubicación en Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el C.P. Luis Rafael de Atocha Opengo Piña, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc, Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"**

ACTA No. SAFIN-0194/2022

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Titular de la Unidad Administrativa, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este Anexo Único en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estará sujeta a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

I. ESTÁNDARES DE SERVICIO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
<i>Emisión de movimientos (endosos)</i>	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
<i>Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.</i>	5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
<i>Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.</i>	40 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
<i>Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.</i>	20 días a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
<i>Tiempo de entrega del cheque de indemnización.</i>	Cuando exista retraso en el pago de siniestros por pérdida o robo total en un periodo mayor a quince días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite (dicha documentación deberá ser validada por la compañía de seguros en un plazo no mayor a 7 días naturales, el cual será considerado a partir de la entrega de la documentación), la aseguradora pagara 10 días de la unidad de medida de actualización (UMA), por



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

	cada periodo de cinco días hábiles de retraso.
<i>Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen</i>	Una hora a partir del aviso a cabina (al 800-800-2880). En caso de no cumplir se aplicará la eliminación de los deducibles. En caso de no corresponder la aplicación de deducible se aplicará 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
<i>Foráneos (Champotón, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní.)</i>	Dos horas y media a partir del aviso a cabina (al 800-800-2880). En caso de no cumplir se aplicará la eliminación de los deducibles. En caso de no corresponder la aplicación de deducible se aplicará 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
<i>Reembolso por cancelación de pólizas</i>	15 días a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.

Para la atención de los siniestros conforme al plan de aseguramiento citado, "la aseguradora" pone a disposición de "el Estado" los siguientes números de teléfono en orden de prelación:

1. Cabina: 800 800 2880 / 800 288 6700
2. C. Karla Paola Queb Kantún, Gerente Sucursal Campeche oficina: 981 12 54654 cel.
3. Lic. Jorge Valenzuela Reyes, Coordinador de siniestros: 981 15 70640 cel.
4. Oficina en la ciudad de San Francisco de Campeche 981 81 61148 / 981 81 62838



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

II. CONDICIONES ESPECIFICAS DE ASEGURAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON CONVERSION A PATRULLA

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	TODOS LOS MODELOS
Daños Materiales.	3%	Valor Convenido	Amparado.
Responsabilidad Civil Por Daños A Terceros.	0%	\$3,000,000.00	Amparado.
Responsabilidad Civil Por Daños A Ocupantes.	0%	\$1,000,000.00	Amparado.
Gastos Médicos Único Y Combinado Por Cada Uno De Los Ocupantes Por Evento Motocicletas	0%	\$200,000.00 Como Límite Único Y Combinado (L.U.C.)	Amparado.
Muerte Accidental Del Conductor	0%	\$100,000.00	Amparado.
Asistencia Vial	0%	Sin Límite	Amparado.
Fianza Garantizada Y Asistencia Legal	0%	\$3,000,000.00	Amparado.
Daños Materiales A Equipo Especial (Código, Torreta Y Balizamiento).	0%	Valor Convenido.	Amparado.

1. Política de Envío al Taller: Los vehículos objeto del presente aseguramiento cuyo uso no sea mayor a tres años (a partir de la fecha de facturación de origen), serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.
2. Colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

Cobertura total ampara:

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- C) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- D) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- E) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- F) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- G) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- H) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Responsabilidad Civil:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros que el asegurado (el estado), causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento: \$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD MOTORIZADA DOBLE PROPÓSITO
CONVERSIÓN A PATRULLA"

ACTA No. SAFIN-0194/2022

- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, en consecuencia, cause traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.J.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible.